



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 28 octubre de 2002.-

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica a celebrarse entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Empresa ARBUMASA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Los términos expresados en el acta acuerdo que se anexa al mismo;

Que el tema se encuadra en los objetivos de política académica y de extensión de esta Facultad;

Que el tema fue por la totalidad de los presentes, en sesión ordinaria de este Cuerpo el 27 de setiembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la firma del **Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica** a celebrarse entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Empresa **ARBUMASA S.A.**

Art.2º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CAFHCS N° 350/02

mmg.

Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales

Prof. y Lic. NORMA ISABEL FUENTE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U. N. P. S. A. B.

Resolución CAFHCS N° 350/02- ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TÉCNICA

Entre la **Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representado en este acto por su Decana, Prof. Norma Isabel Fuentes, por una parte y ARBUMASA S.A., representada en esta acto por el Sr. Manuel Rivera Gómez por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la realización de estudios e investigaciones, formación de personal y asesoramiento sobre los recursos marinos patagónicos u otra actividad de interés para ARBUMASA S.A.

SEGUNDA: Para efectivizar las actividades a llevarse a cabo en el marco del presente Convenio, se suscribirá un **Programa específico**, dirigidos por profesionales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de reconocida trayectoria en el área, en los cuales deberá mínimamente constar: Objetivos del Proyecto, Antecedentes, Duración, Cronograma, Metodología a utilizar, Resultados esperados y Personal involucrado

TERCERA: A los efectos de implementar y supervisar las actividades de los Proyectos que surjan del presente Convenio, se conformará una Unidad de Coordinación, integrada por un representante titular y uno suplente por cada una de las partes. Estos representantes serán por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Titular Doctor Julio Vinuesa, Suplente Doctor Héctor Zaixso, ambos docentes de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental.....

CUARTA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Aceptar los Proyectos presentados, b) elevar a las partes un informe de las actividades cumplidas, y c) supervisar el funcionamiento del Convenio.

QUINTA: ARBUMASA S.A. se compromete a otorgar un estipendio mensual (BECA) a personal graduado universitario que no ostente dedicación exclusiva y/o estudiante como personal técnico o auxiliar, alumnos regulares durante el tiempo que demande el Proyecto aceptado, cuyo monto será fijado por esta empresa y cuya dependencia será de la totalidad de las carreras que se desarrollan en la sede Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.....

SEXTA: Ambas Instituciones firmantes en el presente Convenio, si surgiere la necesidad, podrán requerir financiamiento para el desarrollo de las actividades que se propongan, a organismos públicos y privados, nacionales o internacionales.....



///.2.- Resolución CAFHCS N° 350/02- ANEXO



SEPTIMA: Los resultados obtenidos, parciales o totales, definitivos o transitorios, que surjan de cualquiera de las actividades a llevarse a cabo serán propiedad común de ambas partes. Que la propiedad intelectual de los mismos corresponde al investigador que corresponda y que en las publicaciones deberá hacerse mención que es fruto de este convenio.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de (un) año desde la fecha de su firma, renovándose en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con el solo aviso por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. Los Proyectos en curso de ejecución no podrán ser afectados por esta rescisión, en tanto se cuente con los recursos para finalizar las tareas en ejecución.

NOVENA: En caso de controversias, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgado Federal con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.....

DECIMA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la Ciudad Universitaria - Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut (CP 9000) y ARBUMASA S.A. en Alicia Moreau de Justo 1780, Piso 3, Deptos. D y E (CP 1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días del mes de del año 2002.-.....



Prof. y Lic. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U. N. P. S. L. B.